

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira- Valle Julio 27 de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial suscrito por la demandante solicitando amparo de pobreza. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1238

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIBELLY BENAVIDES VELASCO
Demandados: CHRISTIAN FELIPE ESCOBAR MEJÍA
Radicación: 765203184001 2023-00034-00

Palmira- Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que la demandante **MARIBELLY BENAVIDES VELASCO**, allega memorial solicitando se le conceda el beneficio de AMPARO DE POBREZA, invocando como fundamento el artículo 151 y s.s. del Código General del Proceso, quien bajo la gravedad de juramento manifestó no hallarse en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia.

El Despacho al estudiar la petición la encuentra ajustada al artículo 151 y s.s. del Código General del Proceso, por ello, se concederá el amparo de pobreza solicitado.

Así mismo la parte actora solicita como medidas cautelares la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **N° 378-193440** de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira- Valle.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Conceder el amparo de pobreza invocado por la señora **MARIBELLY BENAVIDES VELASCO**, en calidad de demandante dentro de este proceso.

SEGUNDO: **ORDENAR LA** inscripción de la demanda sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria **N° 378-193440** de la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira- Valle

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 061 de hoy 28 de julio de 2023 notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e6942d1b006eb61637d5f9fab31e8e42e849178741681fe3d463bbda49dba8**

Documento generado en 27/07/2023 04:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>